



REF: JURISDICCION VOLUNTARIA. No. 081374089001-2020-00015

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez. A su despacho la demanda Cancelación y/o Anulación de Registro Civil de Nacimiento, de la referencia, la cual fue notificada de manera errada la parte demandante, a través de Estado. Sírvasse proveer.

Campo de La Cruz, julio 17 de 2020

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Campo de la Cruz, julio diecisiete (17) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede al interior de la demanda Cancelación y/o Anulación de Registro Civil de Nacimiento de presentada por la señora GLADYS ESTHER MARENCO RIVERA, quien actúa a través de apoderado judicial en el referenciado; ordénese por Secretaría volver a notificar por Estado, de conformidad con el artículo 295 del CGP el auto de fecha 9 de julio del presente año en el cual se fijó como nueva fecha de audiencia el día 30 de septiembre de 2020, a las 9.30 A.M, atendiendo que al momento de publicar el Estado Electrónico y Manual No. 0038, del 10 de julio hogaño, se colocó como demandante a la señora MARIA DEL CARMEN FONSECA SALAS, siendo el correcto GLADYS ESTHER MARENCO RIVERA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado promiscuo municipal
de campo de la Cruz a los
17 /07/2020
Notifica por estado No. 042
La secretaria Griselda Toscano
Castro